

12/2015



CW1677917

Pedro Garrido Chamorro

NOTARIO

C/ Gran Vía 36 – 8º

28013 – Madrid

☎: 91 000 47 20 - ☎: 91 001 03 50

✉ granvia36@despacho.notariado.org

NÚMERO 1319 MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE. -----

=ESCRITURA DE PODER ESPECIAL=

En Madrid, mi residencia, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, Pedro Garrido Chamorro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid. -----

=COMPARECE=

DON DIEGO-RICARDO DEWAR CORDIVIOLA, abogado, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de gananciales, vecino de Madrid (Madrid), Calle General Yagüe, número 10-2-A, con DNI y NIF/CIF número 6628823Q. -----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española, denominada **"INVERSIONES ESPAÑOLAS DE RECUBRIMIENTOS, S.L.U."**, domiciliada en **Madrid, calle General Yague, nº10, 2ºA**, anteriormente domicilia en calle Alberto Alcocer, número 10, 1ºB. -----

Constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día

veinticuatro de febrero de dos mil once, con el número 568 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28592, folio 118, sección 8, hoja M-514797, inscripción 1ª.-----

Si C.I.F. es el número **B-86157369**. -----

Constituye su objeto social: la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español. -----

Yo el Notario HAGO CONSTAR que he cumplido la obligación contenida el artículo 4º de la Ley 10/2010, relativa a la identificación -necesaria o no- de los titulares reales del capital social de la mercantil "Razón social ", la cual viene recogida en acta por mi autorizada el día 13 de mayo de 2016, con el número **726** de mi protocolo. El compareciente, en la representación que ostenta, manifiesta que los datos contenidos en la misma no han sido modificados.-----

Actúa en su condición de ADMINISTRADOR UNICO, cargo que manifiesta aceptado y VIGENTE, y para el que fue nombrado, por plazo indefinido, en virtud de escritura por mí autorizada el día 13 de mayo de 2016 bajo el número 727 de protocolo de protocolo, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil, según manifiesta. -----

En atención a la representación orgánica que ejerce, por tanto, le considero con facultades suficientes para el presente otorgamiento. --

Asevera la íntegra subsistencia de la representación que ostenta y

12/2015



de la Entidad que representa, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la misma, ni sus datos de identificación, el objeto y domicilio social, y que continúa en el ejercicio de su expresado cargo. -----

Le Identifico por su documento de identidad que me exhibe y tiene a mi juicio según interviene/n, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio enunciada, a cuyo objeto, -----

=OTORGA=

PRIMERO.- Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuera menester, en favor, como apoderado y mandatario, del señor **Carlos Alberto Ramos Andrade**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1201283072, para que en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes, **FACULTADES:** -----

Actuar, celebrar y ejecutar, a nombre y en representación de **INVERSIONES ESPAÑOLAS DE RECUBRIMIENTO S.L.U.**, los siguientes actos y contratos: -----

a) Intervenir y concurrir ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ejerciendo las facultades y derechos que en su calidad de accionista le acredita la Ley de Compañías de Ecuador y el marco jurídico ecuatoriano en general; así como también ante otras

autoridades, agencias o entidades administrativas del estado ecuatoriano o instituciones del sector público o privado o con finalidad social o pública, Juzgados, Cortes y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, Tribunales de Arbitraje y/o Centro de Arbitraje y Conciliación; -----

b) Intervenir y representar a **LA MANDANTE** en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, es decir para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas. -----

c) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante PINTURAS UNIDAS S.A., sociedad anónima ecuatoriana con Expediente No. 21465, la debida información y documentación referente a **LA MANDANTE**, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana. -----

Las certificaciones que se faculden al Apoderado Especial por este acto se sustentarán e información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado.-----

El presente Poder Especial, se lo otorga **por plazo de un (1) año** contado desde la fecha de su emisión, y **NO** puede ser delegado por **EL MANDATARIO**.-----

CW1677915

12/2015



Queda facultado EL MANDATARIO para notificar al representante legal de PINTURAS UNIDAS S. A. sobre el otorgamiento del presente poder. -----

EL MANDATARIO mantendrá a LA MANDANTE plenamente informado de cada oportunidad en la que este poder sea ejercido y provea a LA MANDANTE de copias de cada documento, comunicación y todo otro material creado como resultado o por el ejercicio de este poder. -----

SEGUNDO.- REVOCACION DE PODERES.- Igualmente LA MANDANTE, debidamente autorizado por la prenombrada Junta General de Socios de la compañía INVERSIONES ESPAÑOLAS DE RECUBRIMIENTO S.L.U, celebrada el 30 de Junio de 2016, revocó mediante anterior escritura otorgada ante el infrascrito Notario el día 1 de julio de 2016, con el número 1024 de protocolo, los poderes otorgados en todos sus términos: (i) a favor de Don Juan Pablo Cucalón Ramírez, celebrada mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el 10 de enero de 2013; y, (ii) a favor de Don Carlos Germán Moreno Ortega, celebrada mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el 26 de noviembre de

2015, con lo cual según dice y ratifica por este otorgamiento los referidos poderes han quedado revocados y sin efecto alguno. -----

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Así lo dice y otorga en mi presencia. -----

Hago las debidas reservas y advertencias legales pertinentes.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Yo, el Notario, hago constar que el presente otorgamiento, redactado según minuta de la sociedad otorgante, se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado.-----

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usa; se ratifica en su contenido, la acepta, y la firma conmigo.-----

De todo lo que se consigna en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el CW1677922 y los tres siguientes correlativos., yo, el Notario, DOY FE.-----

Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica

CW1677914

12/2015



del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

Arancel sin cuantía

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que expido yo, el notario autorizante de dicha matriz, a instancia de INVERSIONES ESPAÑOLAS DE RECUBRIMIENTOS, S.L.U., extendida en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos. En Madrid, siete de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-----



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pedro

has been signed by / a été signé par

Jarido Chamorro

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día 08 SET. 2016

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número 059633

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

[Handwritten Signature]



Don Emilio Leal Labrador

Firma delegada del Decano